# LLAMAMIENTO PÚBLICO PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERSONAS EXPERTAS A QUIENES LA UCM PUEDE ENCARGAR LABORES DE PERITAJE EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, SEXISTA Y/O POR IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO QUE SE PRODUZCAN EN LA UCM

El Consejo de Gobierno de la UCM ratificó el 20 de diciembre de 2016 el Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo (sexista) y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género, y que había sido aprobado por la Mesa Sindical el 16 de diciembre de 2016.

En el apartado dedicado al procedimiento de actuación, el protocolo prevé el nombramiento de una persona que perite la reclamación en curso. El informe de peritaje es preceptivo y anterior a la reunión de la Comisión contra el Acoso sexual, acoso sexista, por razón de orientación sexual y expresión de género (en adelante la Comisión). El protocolo también contempla la posibilidad de contar con personas que no formen parte de la comunidad universitaria para realizar tareas de peritaje.

Conscientes de que en la comunidad universitaria hay personas que pueden desempeñar con rigor y profesionalidad funciones de esta naturaleza, la UCM, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.2 del protocolo, confeccionará una relación de profesionales internos y externos a los que pueda recurrir para la peritación de los casos que se presenten dentro de la UCM.

La Unidad Igualdad de Género de la UCM, como encargada de coordinar el procedimiento de actuación en los casos de posible acoso, HACE EL PRESENTE LLAMAMIENTO PARA SELECCIONAR PERSONAS EXPERTAS EN MATERIA DE GÉNERO Y ACOSOS.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes BASES:

#### Primera. PERSONAS DESTINATARIAS

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, con una relación laboral o administrativa, pertenezcan a alguna de las universidades públicas de la CCAA de Madrid.

No podrán participar en este llamamiento:

- Personas matriculadas en alguno de los estudios ofertados por la UCM.
- Quienes disfruten de una beca de formación práctica, investigación o posdoctoral, siempre que no formen parte del PDI o del PAS.
- Personal contratado en prácticas o en formación.

## Segunda. REQUISITOS

Quienes quieran participar en la presente convocatoria deben reunir todos o alguno de los siguientes requisitos:

- Tener conocimientos técnicos en estudios de género.
- Formación, conocimiento o experiencia en materia de acoso sexual, por razón de sexo, o diversidades sexogenéricas.
- Haber desempeñado labores de evaluación o peritaje en casos de acoso.

## Además, será imprescindible:

- Encontrarse en activo en el momento de iniciar las labores de peritaje.
- No ejercer ningún cargo de gobierno.

# Tercera. OTROS MÉRITOS

Se valorará tener conocimientos jurídicos, de psicología clínica, de medicina, de prevención de riesgos laborales y/o de educación.

## Cuarta. SOLICITUDES

Modelo de solicitud. Quienes deseen participar enviarán debidamente cumplimentada la "Solicitud de participación" que figura en el Anexo 1 de esta convocatoria. El modelo puede descargarse desde la página web de la UIG de la UCM.

Presentación de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará a través de correo electrónico en la dirección unidad.igualdad@ucm.es

Plazo. La fecha límite para presentar las solicitudes finaliza el día 6 de abril de 2018.

## Quinta. PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la UIG, después de examinar y valorar las solicitudes presentadas, comunicará a las personas seleccionadas su inclusión en la lista de personas expertas.

## Sexta. OTRAS CONSIDERACIONES

Las personas que pertenezcan a la UCM y a quienes se les encargue labores de peritaje, no tendrán derecho a la exención de créditos de docencia. El desempeño de las labores de peritaje tampoco computará en el PDA.

Dada la naturaleza del presente proceso, las personas que no hayan sido seleccionadas no podrán recurrir la decisión.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier organismo de la Administración pública, ni haber incurrido en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.

A quienes se les encomiende labores de peritaje se les abonará la cantidad de 300 euros brutos. En ningún caso se abonarán gastos de traslado o alojamiento.

Cuando las circunstancias del caso así lo exijan, la UCM podrá encargar las labores de peritaje a personas que no estén incluidas en la lista de personas expertas.

#### **ANEXO I**

## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

NOMBRE 4 APELLIDOS
DNI
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO
UNIVERSIDAD A LA QUE PERTENECE
INDIQUE EN EL SIGUIENTE ESPACIO LAS MOTIVACIONES QUE TIENE PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE PERSONAS EXPERTAS
DATOS PROFESIONALES
Colectivo al que pertenece
Formación, conocimiento o experiencia en género y acoso
Otros conocimientos afines
Experiencia en peritajes
PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Igualdad de Género", cuya finalidad es el desarrollo de accione

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Igualdad de Género", cuya finalidad es el desarrollo de acciones para el avance en la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito universitario. Elaboración de informes, estudios y datos de situación. No se prevé ninguna cesión de datos, aparte de las establecidas en la Ley, no obstante, los datos facilitados para actividades formativas de igualdad de género en estudios de Grado y Postgrado, podrán ser cedidos a las entidades convocantes o al profesorado que imparte el curso. El órgano responsable del fichero es la Dirección de la Unidad de Igualdad de Género y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Avda. de Séneca 2, 28040-MADRID, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.